



Hoy 6 de diciembre de 2021, con atento informe señor Juez que dentro del proceso ejecutivo 2021.0033 venció el término de traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el demandado, sin que se hubiese pronunciado al respecto. Hoy 7 de diciembre de 2021, las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

Elkin Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2021 00033 00
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Segundo Montañez

Visto el informe de Secretaría, y conforme con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C.G.P., que dispone: surtido el traslado de las excepciones, el Juez citará a la audiencia prevista en el artículo 392, cuando se trate de procesos ejecutivos de mínima cuantía...

Conforme con lo dispuesto inciso 2º de la norma en comento en concordancia con lo señalado en el artículo 392 del CGP., se decretan las pruebas que fueron pedidas por las partes, tanto en el escrito de la demanda como en su contestación.

Para tal fin este Despacho señala el día 19 del mes enero de del año 2022 a la hora de las 9.30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 47
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 9 de diciembre de 2021
Notificado hoy: 10 de diciembre de 2021

Elkin Aldemar López Barrera
Secretario